



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina de la Procuradora del Trabajo

20 de julio de 2001

Consulta Núm. 14886

Nos referimos a su comunicación de 18 de abril de 2001, que lee como sigue:

"Soy la Sra. Idalisse Torres Charles y trabajo para el Colegio de Abogados desde hace 6 años. Ocupo el puesto de Secretaria del Presidente desde hace 5 años. Alrededor de cuatro años que se reclasificó mi plaza en el sentido de que se incluyó en mis tareas la supervisión de la Recepcionista y se me exoneró de ponchar la entrada y la salida.

Mi hora de entrada es (9:00 a.m.) y normalmente termino mi día de trabajo entre 5:30 a 7:00 p.m., ya que mis obligaciones como Secretaria del Presidente me obliga a extender mi horario para cumplir con las responsabilidades de mi plaza. Sin embargo, en ocasiones he llegado después de la hora de entrada o he tenido que irme antes de lo que se llamaría mi hora de salida y se me requiere llenar una hoja de tardanza y tiempo parcial. Lo que significa que esas horas van a ser descontadas de mis vacaciones ya sean regular

o vacaciones según sea el caso por lo que haya tenido que ausentarme."

Esta consulta se refiere específicamente al descuento por ausencias de menos de un (1) día, con cargo a las licencias acumuladas, al personal exento de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

La respuesta a la misma tiene su base en lo dispuesto en la Sección 541.118, Título 29 del Código Federal, según interpretado por la División de Horas & Salarios del Departamento del Trabajo Federal; Consulta Núm. 14531. Se acompaña copia. De tener dudas sobre el particular, puede solicitar orientación a la mencionada agencia federal, por ser la que administra e interpreta estas normas. La dirección es la siguiente:

Sr. David Heffelginger
Director de Distrito
Departamento del Trabajo Federal
División de Horas y Salarios
San Patricio Office Center
Piso 4 Suite 402
Tabonuco Núm. 7
Guaynabo, PR 00968
Tel. 775-1947
Atención: Sr. Frank La Torre

Esperamos que esta información conteste su interrogante.

Cordialmente,


María M. Crespo González
Procuradora del Trabajo